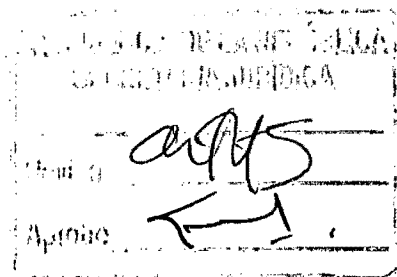




Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores



DECRETO NÚMERO 801

21 JUL 2021

DE

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto –ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-21-007469 del 22 de junio de 2021, expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designación. Designar en provisionalidad a la señora **ROSA MARÍA CARDENAS LESMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.089.483, en el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 2º.- Funciones Consulares. La señora **ROSA MARÍA CARDENAS LESMES** ejercerá las funciones de Cónsul General de Colombia en Valencia, Reino de España y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Erogaciones. De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, la señora **ROSA MARÍA CARDENAS LESMES** no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en el Reino de España.

ARTÍCULO 4°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **21 JUL 2021**



MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO
Ministra de Relaciones Exteriores